



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA REGIONAL N° 264 -GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día seis del mes de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015.

Que, en merito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Tarma y Hospital "Félix Mayorca Soto", considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Tarma y del Hospital "Félix Mayorca Soto" se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación, y con Informe Legal N° 283-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones - ROF de la Red de Salud Tarma y el Hospital "Félix Mayorca Soto";

Que, el Dictamen Nº 08-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE SALUD TARMA Y HOSPITAL II.2 FELIX MAYORCA SOTO"













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Red de Salud Tarma, que consta de IV Títulos, V Capítulos, 22° artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 1 Disposición Transitoria y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital II.2 "Félix Mayorca Soto", que consta de V Títulos, IV Capítulos, 52° Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 1 Disposición transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siete días del mes Junio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

Mando registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los doce días

del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Mg Angel D. Unchupaico Canchuman GOBERNADOR REGIONAL